



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**INICIATIVA:** Diputado Edgar V. Benítez

**TEMA:** Solicita al Poder Ejecutivo que intime al Ministerio de Economía de la Nación al pago de la deuda a los fraccionadores de gas licuado, en concepto de Asistencia Económica Transitoria dispuesta por Resolución N° 89/2022 y 271/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación.

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Honorable Cámara:**

Que mediante la Ley N° 26.020 se estableció el marco regulatorio para la industria y comercialización del Gas Licuado de Petróleo (GLP). Que dicha ley tiene como objetivo esencial asegurar el suministro regular, confiable y económico del GLP a sectores sociales residenciales de escasos recursos que no cuenten con servicio de gas natural por redes.

Que la industria del GLP reviste carácter de Interés Público, tal como lo prescribe el Artículo 5° de la mencionada normativa: “...Interés público. Las actividades que integran la industria del GLP son declaradas de interés público, dentro del marco y el espíritu del artículo 42 de la Constitución Nacional y en función de los objetivos señalados en el artículo 7° de la presente ley...”

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la Ley N° 26.020, la Autoridad de Aplicación deberá fijar precios de referencia, los que serán publicados y propenderán a que los sujetos activos tengan retribución por sus costos eficientes y una razonable rentabilidad.

Que la Resolución N°271/2022, establece en su Art. 2° ARTÍCULO 2°.- Sustituyese el segundo párrafo del artículo 4° de la Resolución N° 809/21 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el que quedará redactado de la siguiente forma: “ Adicionalmente a la asistencia económica prevista en el párrafo anterior, y por el mismo período, las empresas fraccionadoras podrán solicitar un reconocimiento del VEINTE



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes*

*POR CIENTO (20%) del Precio Máximo de Referencia vigente de venta de Fraccionadores a Distribuidores por cada tonelada facturada, cuando el destino sea otro del de venta a distribuidores en envases de hasta CUARENTA Y CINCO KILOGRAMOS (45 kgs.) de capacidad, por el producto destinado al Programa HOGAR.”*

Que, los empresarios incluidos en la CAMARA DE EMPRESAS DE GAS LICUADO(CEGLA), reclaman al Gobierno Nacional una deuda de más de \$ 3.500 millones, en razón del retraso de la Asistencia Económica Transitoria dispuesta por Resolución N° 809.

Que, la AET se dispuso en función del Programa Hogar, destinado a que los hogares de bajos recursos(sin gas en redes o no colectados a la línea de distribución) puedan acceder a precios diferenciales de garrafas, y así como contrapartida los fraccionadores de gas licuado recibirían una Asistencia Económica por garrafa.

Que, sin embargo, el Estado Nacional se ha retrasado más de medio año en el pago de la asistencia, lo que conlleva una seria crisis de abastecimiento de gas a unos 20 millones de argentinos.

Que, entre esos millones de compatriotas, nos encontramos los habitantes del NEA, respecto de los cuales la pérdida operativa de los fraccionadores por garrafa asciende a febrero/2023 a \$ 234,6.

Que, en febrero/2023, por Resolución N° 15, se elevó el monto del precio de referencia, en forma insuficiente, según el sector, pero peor aún, se mantiene una deuda más que semestral de la AET, que dificulta el fraccionamiento y distribución del gas y pone en peligro el abastecimiento de la ciudad y de la región.

Que, el último pago(parcial) de la asistencia económica se hizo en septiembre/2022(aunque subsisten deudas parciales que datan de ese año).



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes*

Que, del sector dependen 9.000 compatriotas, está integrados por 17 Pymes fraccionadoras y Pymes distribuidoras, estas últimas radicadas en cada ciudad, entre ellas, Corrientes.

Que, esto motivó, que en octubre del año pasado trabajadores y empresarios del sector garrafero se movilizaran en nuestra Ciudad, en función de la Convocatoria de la CEGLA (Cámara de Empresas Argentinas de Gas Licuado, CODIGAS(Cámara de Operadores y Distribuidores de Gas Licuado) y la CADIGAS(Cámara Argentina de Distribuidores de Gas Licuado, solicitando el incremento de los precios de referencia y el pago de las asistencias adeudadas.

“La situación es muy compleja debido a que hay cuatro provincias del nordeste del país que no están conectadas a la red de gas natural: Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones dependen en su totalidad del gas licuado de petróleo para cosas básicas como tener agua caliente y cocinar (...) Un corte en el suministro del GLP en esos territorio los pondría al borde del colapso energético.”(Mejor Energía, 21/02/2023, Daniel Barneda)

Que, corresponde por tanto, instar al Ministerio de Economía de la Nación el pago de los meses atrasados de la AET dispuesta por Resolución N° 809



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Corrientes*

## **RESOLUCIÓN .....**

### **LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

#### **RESUELVE:**

**Artículo1º.** Solicitar al Poder Ejecutivo que intime al Ministerio de al Ministerio de Economía de la Nación el pago de los meses adeudados a los fraccionadores de gas licuado, en concepto de Asistencia Económica Transitoria dispuesta por Resolución N° 89/2022 y 271/2022 de la Secretaría de Energía de la Nación.

**Artículo2º.** De forma

*DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil veintitrés.*

**Edgar Victoriano Benítez**  
Diputado  
Provincia de Corrientes